



**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO DEL  
ALCALDE  
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

DECRETO No. 1000-24/ 4423 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA FUNCION ESPECIFICA EN MATERIA DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DESCONCENTRAN LOS TRAMITES PROPIOS PARA EL PAGO DE RECOMPENSAS A CARGO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”**

**EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en particular las conferidas en los artículos 2, 211, 287, y 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 418 de 1997 prorrogada por la ley 1106 de 2006, el artículo 6 de la ley 1421, parágrafo del artículo 8 de la ley 1738 de 2014, Ley 80 de 1993, artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia , establece en el artículo 2º que “ son fines esenciales del Estado, *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defensor la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de u orden justo,*”.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia otorga la facultas a las autoridades administrativas para delegar en los colaboradores de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que: “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley”.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en su numeral 2º, establece que “*el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio*”, que le corresponde como tal conservar el orden público en el municipio y a la policía nacional cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto de respectivo comandante”.



**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO DEL  
ALCALDE  
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO



Que el numeral 1° del literal "d" del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al alcalde en relación con la administración municipal: *"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado en el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, con vigencia permanente a partir de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la ley 1738 de 2014 establece que, *"todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley..."*.

Que el 7 de la Ley 1421 de 2010, mediante el cual se modifica el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, establece que los recursos del FONSET se pueden invertir en *"(...), dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, **recompensas a personas que colaboren con la justicia** y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."*

Que el artículo 8° de la Ley 489 de 1998 establece la desconcentración administrativa como la radicación de competencias y funciones en dependencias ubicadas fuera de la sede principal del organismo o entidad administrativa, sin perjuicio de las potestades y deberes de orientación e instrucción que corresponde ejercer a los jefes superiores de la Administración, la cual no implica delegación y podrá hacerse por territorio y por funciones.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de Constitucionalidad No. C- 727 de del año 2000, respecto de la desconcentración administrativa, *"(...) es una figura que opera solamente dentro de una entidad derecho público dotada de personería jurídica. Dicha aseveración no emana en modo alguno de la Carta, que sobre el particular guarda silencio. Al contrario, la jurisprudencia constitucional ha señalado que, a pesar de que por lo general la desconcentración opera dentro de órganos de la misma entidad, no por ello se excluye la posibilidad de que a través de este mecanismo se trasladen competencias entre personas jurídicas."*

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 define la delegación, como la alternativa de carácter administrativo en que se puede, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.



**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO DEL  
ALCALDE  
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

442

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el Secretario de Gobierno y Postconflicto, código 020 grado 02, la ordenación del gasto para el pago de recompensas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESCONCENTRAR** en el Secretario de Gobierno y Postconflicto código 020 grado 02, la competencia para adelantar la etapa previa, los certificados de disponibilidad presupuestal, solicitar certificados de plan de compras, y demás trámites administrativos requeridos para ordenar el pago de recompensas, el cual se hará con base en las actas de aprobación que se derivan del Comité de Orden Público debidamente formalizadas, el (los) requerimiento presentado por los organismos de seguridad y fuerza pública, los soportes que acrediten que la información fue veraz y permitió la captura y judicialización de delinquentes, así como el lleno de requisitos mínimos que deben incluirse como soporte para su pago como son:

1. Documento oficial que ordene la captura o informe de captura en flagrancia o la operación de la unidad táctica y/o operativa, derechos de capturado - acta de buen trato y el posterior informe de resultados.
2. Acta de incautación de elementos, cuando sea el caso e informe en el cual se dejan a disposición de la Fiscalía General de la Nación.
3. Radiograma, clave grama, dossier, poligrama u oficio con el cual la unidad militar, o policial informa al mando superior o a la primera autoridad municipal los resultados obtenidos.
4. Para el caso de los resultados que incluyan captura es obligatorio anexar los documentos relacionados en el listado de verificación por cada uno de los sujetos reportados.
5. En caso de que se haya elaborado volante de recompensas, deberá anexarse una copia del mismo.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario, certificación bancaria y RUT para realizar el pago respectivo.



**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

**DESPACHO DEL  
ALCALDE  
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**

**442**

**ARTÍCULO TERCERO.: GESTION DOCUMENTAL.** El Secretario de Gobierno y Postconflicto código 020 grado 02, deberá en virtud de esta delegación entregar los expedientes completos de pago de recompensas a la Secretaría de Hacienda cuando ordene su pago, adicionalmente, deberá conservar y custodiar fiel copia del expediente en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

Expedido en Villavicencio, a los **03 DIC. 2020**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Alcalde Municipal

Revisó	Jhon Jairo Rey Ortiz	Secretario privado/ Jefe oficina jurídica (E)	
Revisó	Andrea Lizcano Noguera	Secretaria de Gobierno y Postconflicto	
Revisó	Jose Villalobos Celis	Contratista – Asesor	
Elaboró	Sandra Patricia Roa	Funcionaria Secretaría de Gobierno	